DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 102 /26

Rawson, 20 de Noviembre de 2026

VISTO: El expediente N° 43.626, año 2026, caratulado: "ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL R/ANT. LIC. PUB. N° 26-AVP-2026, OBRA: PAVIMENTACION DE CALLES MICHAEL JONES, ECUADOR, RAMON Y CAJAL, JOSE VERDI Y CALLE LIBERTAD – LOCALIDAD TRELEW (EXPTE N° 01209-AVP-2026)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha expedido el Asesor Legal a fs. 1586 mediante Dictamen N° 65/26, y el Contador Fiscal a fs. 1587 mediante Dictamen N° 329/26, y el Asesor Técnico a fs. 1588/9 mediante Dictamen N°29/26;

Que analizados los antecedentes obrante en autos, se comparten las opiniones vertidas por los asesores preopinantes y a las cuales se remite en honor a la brevedad, dándose por cumplimentados los extremos requeridos por Acuerdo N° 443/21 TC y normativa de rigor.

Sin perjuicio de ello, resultaría propicio a los fines de evitar futuros inconvenientes, que tal como indica el Asesor Técnico, se proceda a cumplimentar las verificaciones técnicas señaladas en su Dictamen, antes de la pretendida adjudicación

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, **EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:**

Que comparte los dictámenes y considerandos que anteceden.

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión. Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.-

Pte. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Pablo SAN PEDRO
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Ante mí: Sec. Dra. Jimena PALACIO